



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
Juzgado Trece (13) de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de
Bogotá D. C.

(Acuerdo PCSJA18-11068 del 27 de julio de 2018 del Consejo Superior de la Judicatura)

Código No. 110014189013

08 JUL 2020

| | |
|-------------|------------|
| Proceso: | Ejecutivo. |
| Radicación: | 2018-0754 |

Previamente a tenerse por notificado por aviso al demandado **Pedro Nel Antonio Berrío Santamaría**, se requiere a la parte actora para que allegue el formato del citatorio a él enviado, debidamente cotejado por la empresa postal, ya que solo se allegó la certificación de entrega -folios 67 y 68 del C. 1-.

Notifíquese,

CESAR ALBERTO RODRÍGUEZ

Juez
(2)

Juzgado Trece (13) de Pequeñas Causas y
Competencia Múltiple de Bogotá D.C.

Bogotá, D.C. _____
Por anotación en Estado No *OTA* de esta fecha fue
notificado el auto anterior. *NK*
Secretaria: **Nathaly Rocio Pinzón Calderón.**



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
Juzgado Trece (13) de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D. C.

(Acuerdo PCSJA18-11068 del 27 de julio de 2018 del Consejo Superior de la Judicatura)

Código No. 110014189013

06 JUL 2020

Proceso: Ejecutivo.
Radicación: 2018-0754

Se aclara que el nombre completo del demandado es **Pedro Nel Antonio Berrío Santamaría**; por tanto, se requiere a la Secretaría para efectos de que proceda a elaborar el oficio respectivo de embargo, al tiempo que se insta a la parte demandante proceder a darle trámite que corresponda.

Secretaría y parte actora, procedan de conformidad.

Notifíquese,

CESAR ALBERTO RODRÍGUEZ
Juez
(2)

Juzgado Trece (13) de Pequeñas Causas y
Competencia Múltiple de Bogotá D.C.

Bogotá, D.C. _____
Por anotación en Estado No. 027 de esta fecha fue
notificado el auto anterior. N
Secretaría: **Nathaly Rocío Pinzón Calderón.**